



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 327

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00058-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADA: DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

DEMANDADO: EDUIN MERCADO TERRAZA.

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO CON SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medida y solicitud de desglose de los títulos base de la presente ejecución, presentado por la apoderada judicial del demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial, contra EDUIN MERCADO TERRAZA, con radicación 2020-00058-00, por pago total de la obligación.
- 2°. **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que posea el señor EDUIN MERCADO TERRAZA, identificado con C.C. No. 12.601.372, en los bancos o entidades financieras: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, del País, dejando sin efecto los oficios expedidos, siempre que estos hayan sido enviados. Oficiese en tal sentido.
- 3°. **AUTORIZAR** el DESGLOSE de los títulos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.
- 4°. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ